

Si usted es una **persona jurídica** inscrita en las Cámaras de Comercio y maneja bases de datos con información personal en su organización... **¡Debe registrar la información de esas bases de datos!**

¿Dónde registrar mis bases de datos?

Se deben registrar a través del **Registro Nacional de Bases de Datos RNBD**, que está disponible en www.sic.gov.co, haciendo clic en la **Delegatura para la Protección de Datos Personales**.

¿Qué debo registrar?

Debe registrar la información que identifique las bases de datos que maneja. Ninguna base de datos se cargará en el **RNBD**. Consulte el **Manual de Usuario** publicado en www.sic.gov.co

¿Qué debo tener en cuenta para realizar el registro?

Antes de la inscripción, realice un inventario de las bases de datos con información personal a su cargo (físicas, electrónicas o relacionales) y tenga en cuenta:

- Información detallada de los canales de PQR de los titulares
- Tipos de datos contenidos en cada base de datos
- Ubicación de las bases de datos
- Datos de contacto y ubicación de los encargados del tratamiento
- Medidas de seguridad implementadas en las bases de datos
- Forma de obtención de los datos

¿Cuándo debo realizar el registro?

Las empresas tienen 1 año para inscribir sus bases de datos en el **RNBD**, a partir del 9 de noviembre de 2015, fecha en que se habilitó el Registro. Sin embargo, la SIC fijó unos plazos teniendo en cuenta los 2 últimos dígitos del NIT:

ÚLTIMOS DÍGITOS NIT (SIN EL DÍGITO DE CONFIRMACIÓN)	PLAZO
De 00 a 24	Del 09/11/2015 a 08/02/2016
De 25 a 49	Del 09/02/2016 a 10/05/2016
De 50 a 74	Del 06/05/2016 a 08/08/2016
De 75 a 99	Del 09/08/2016 a 08/11/2016

RN REGISTRO NACIONAL BD DE BASES DE DATOS